

GUÍA PARA ORIENTAR A LA PERSONA DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

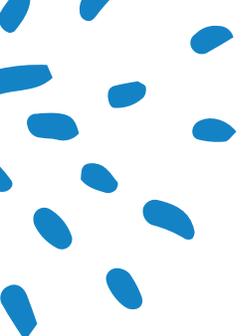


¡Atrévete a denunciar!

Hay canales seguros para hacerlo y la ley 10.437 te protege.

CIVIL
UNCA Coalition
SOCIETY

 COSTA RICA
INTEGRA
TRANSPARENCY INTERNATIONAL



Hola, futuro/a denunciante

Sé que estás enfrentando una decisión difícil, y que el miedo y la duda pueden ser abrumadores. Denunciar actos de corrupción no es fácil, porque muchas veces parece que la justicia tarda o que las autoridades no actuarán. Pero quiero que recuerdes que cada gran cambio empieza con un paso valiente, y ese paso puede ser el tuyo.

Al denunciar, estás poniendo por delante la verdad y el bien común, aunque eso signifique exponerte. Es un acto de amor por tu comunidad, por las personas que sufren las consecuencias de la corrupción y por quienes merecen un país donde la honestidad sea la regla. Existen leyes para protegerte, y organizaciones que pueden acompañarte para que no te sientas solo/a.

Gracias a esta guía ahora sabrás que hay una línea telefónica que funciona 24 horas del día, los 365 días al año para presentar denuncias totalmente confidenciales ante el CICO del OIJ, y que si tienes desconfianza en que a lo interno de la institución pública actúen por tratarse de funcionarios de muy alto nivel político, o si es un tema de hacienda pública como licitaciones, abuso de dinero o bienes públicos puedes acudir a la Contraloría General de la República, y si es ajeno a la hacienda pública como conflictos de interés por tomar decisiones que debieron abstenerse de hacerlo, puedes acudir a la Procuraduría de la Etica Pública.

Lo bueno es que en Costa Rica la Ley N°10.437 te protege y te ayuda para que en caso de que, con posterioridad a denunciar tus jefaturas te persigan, puedes acudir a la asesoría jurídica gratuita de un defensor público para que un juez te proteja.

Gracias por decidir ser parte del cambio que todos necesitamos.

Un/a compañero/a en la lucha por la integridad.

ÍNDICE

	Página
Presentación	04
Marco legal	05
Paso a paso	06
Conceptos importantes	07
Canales de denuncia	13
Derechos del denunciante	20
Ejemplos prácticos	23
Datos y estadísticas	29
Directorio	30



**“DENUNCIAR NO ES TRAICIONAR.
ES PROTEGER LO QUE ES NUESTRO.”**

PRESENTACIÓN

Denunciar actos de corrupción es fundamental para garantizar la justicia y sancionar a quienes cometen abusos, tanto en el sector público como en el privado. Por ello, esta **guía orienta sobre cómo y ante quién presentar una denuncia**, así como la información necesaria para respaldarla.

Para fomentar una cultura de denuncia de la corrupción en la población, el país ha asumido compromisos internacionales en proteger a las personas denunciantes y testigos, tanto en la **Convención Interamericana contra la Corrupción (Artículo III inciso 8)** como en la **Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Artículo 33)**, dado que se valora positivamente esa forma de intervención ciudadana activa y responsable.

En cumplimiento de estos compromisos internacionales, el país protege la identidad de las personas denunciantes y testigos. Además, desde 2002, la ley prohíbe revelar su identidad bajo cualquier circunstancia. Con la **Ley N.º 10.437**, esta protección **se amplió al sector privado e incorporó medidas contra represalias laborales**.

La protección efectiva de denunciantes y testigos es un pilar esencial en la lucha contra la corrupción, por lo que resulta indispensable que las autoridades apliquen correctamente las leyes y que **la ciudadanía conozca y exija el respeto de sus derechos**.

OBJETIVO

Fomentar una **cultura de ejercicio efectivo y responsable del derecho ciudadano a denunciar actos de corrupción**, brindando información clara sobre el funcionamiento de los mecanismos de protección contra represalias laborales y extralaborales, así como sobre el procedimiento para activarlos, de conformidad con lo establecido en la **Ley N.º 10.437**.





MARCO LEGAL



Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y sus reformas.



Ley de Protección de personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales N° 10.437.



Ley General de Control Interno N°8292.



Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.



Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



Ley de Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal N° 8720 y sus reformas.



Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares de acatamiento obligatorios por la auditorías internas R-DC-102-2009 reformado por R-DC-00011-2025.



Directriz General para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública N°022--PLAN.

Haga clic para acceder al documento completo de su interés.



PASO A PASO

¿Cómo denunciar un acto de corrupción?

1



Infórmese y reúna la información necesaria.

2



Verifique la veracidad y precisión de la información.

3



Identifique a la autoridad competente.

4



Prepare la denuncia por escrito.

5



Conozca y ejerza sus derechos como denunciante.

6



Dé seguimiento al caso.

Haga clic sobre cada paso para aprender más información.



1



Infórmese y reúna la información necesaria.

- Identifique claramente el hecho de corrupción.
- Reúna pruebas: documentos, grabaciones, fotografías o testimonios.
- Anote fechas, lugares, nombres y cargos de las personas involucradas.

CONCEPTOS IMPORTANTES

Denunciante de un acto de corrupción

Persona testigo de un acto de corrupción

Acto de corrupción

Represalia laboral

Fuero de protección





Denunciante de un acto de corrupción

Es la persona (individual o empresa) que **informa sobre un posible acto de corrupción**, ya sea en el sector público o privado, incluyendo denuncias públicas. (Ley N.º 10.437, art. 3.1.3)

Ejemplo:

“**María**, funcionaria de una institución pública, reporta que un proveedor ofreció dinero a un compañero para adjudicarle un contrato.” **María es la persona denunciante de un acto de corrupción.**



Persona testigo de un acto de corrupción

Es la persona que tiene conocimiento de un acto de corrupción y participa como testigo en un procedimiento administrativo o penal. (Ley N.º 10.437, art. 3.1.4)

Ejemplo:

“**Carlos** presencié cuando un funcionario recibió dinero y luego declara sobre lo que vio en la investigación.” **Carlos es el testigo de un posible acto de corrupción.**





Acto de corrupción

Es el uso indebido del poder o de recursos públicos para beneficio personal, político o de terceros, violando la ley y la normativa vigente.

(Reglamento a la Ley N.º 8422, art. 1 inciso 8)

Ejemplo:

“Un alcalde utiliza fondos municipales para remodelar su casa.” *El alcalde esta cometiendo un acto de corrupción, indicado en el art.*

Escanea el QR para saber más sobre todos los tipos de actos de corrupción.



Represalia laboral

Es cualquier acción u omisión del empleador o sus representantes, motivada por una denuncia o participación como testigo en un caso de corrupción, que cause o pueda causar un perjuicio injustificado al denunciante.

(Ley N.º 10.437, art. 3.1.5)

Ejemplo:

“Después de denunciar, a Pedro le reducen injustificadamente el salario y lo trasladan a un puesto de menor responsabilidad pero con mayor carga laboral.”

Pedro está sufriendo una represalia laboral.





2



Verifique la veracidad y precisión de la información.

- Asegúrese de que los datos sean reales, completos y comprobables.
- Evite incluir rumores o información sin respaldo.
- Piense con precisión: ¿qué vió, escuchó o supo directamente? ¿dónde y cuándo ocurrió?, ¿quiénes estaban presentes?, ¿qué pruebas existen (fotos, documentos, expedientes) y dónde pueden hallarse?, ¿quiénes intervinieron y de qué forma, con sus nombres, apellidos, cargos y la institución o empresa a la que pertenecen?

NO es un acto de corrupción

- Conductas de hostigamientos sexual o laboral en el centro de trabajo,
- ausencias o llegadas tardías,
- maltrato a los usuarios de un servicio público,
- tardanzas en resolver una petición o sugerencia,
- nulidad de algún contrato o actuación por faltar algún requisito por descuido,
- conducir un vehículo oficial,
- presentarse a trabajar en estado de ebriedad, entre otros.

Fuero de protección

Es la garantía legal que protege a las personas denunciantes o testigos de actos de corrupción contra despidos o represalias laborales. Según la Ley N.º 10.437, esta protección obliga al empleador a mantener al trabajador en su puesto y con las mismas condiciones laborales mientras dure la investigación o el proceso judicial, bajo sanción legal en caso de incumplimiento.

Requisitos y alcances del fuero

Ver siguiente página.



Requisitos y alcances del fuero

Existen algunas condiciones que deben cumplirse para que una persona denunciante o testigo de actos de corrupción pueda acceder a la protección especial establecida en la Ley N.º 10.437, conocida como fuero de protección.



REQUISITOS



Denunciar la presunta comisión de un acto de corrupción bajo la creencia razonable de que la información proporcionada demuestra la posible comisión del acto de corrupción, con base en las pruebas o indicios.

Como denunciante tengo derecho a la protección por represalias laborales si cumplo alguna de las siguientes condiciones:



Persona **servidora pública y ex servidora pública**, conforme a la definición del artículo 2 de la Ley 8422.



La persona **trabajadora**, sea permanente, temporal, pasante, voluntaria, exempleada, consultora.



Persona **que está optando a un puesto de trabajo**, que adquiera información sobre lo denunciado durante etapas avanzadas del proceso precontractual.



Persona **que haya denunciado sin revelar su identidad**, mediante una denuncia anónima y que, posteriormente, el empleador llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, de la identidad del denunciante.



Requisitos y alcances del fuero



Persona que fue objeto de represalias laborales antes de la interposición de la denuncia, como medio para impedir que esta fuera presentada, en tanto la persona denunciante haga efectiva la denuncia.

Como persona testigo tengo derecho a ser protegida contra las represalias laborales si estoy bajo los siguientes supuestos:



Haya rendido testimonio en un proceso penal o administrativo por presunta comisión de un acto de corrupción, sobre hechos que haya conocido en un contexto relacionado con el trabajo.



Haya sido citada por la autoridad competente como testigo para brindar testimonio en un proceso penal o administrativo por presunta comisión de un acto de corrupción, se materialice su declaración y colabore eficazmente con la investigación.



El fuero de protección de esta ley se extiende a **personas compañeras de trabajo, familiares hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad**, así como terceras personas, que estén relacionados con la persona denunciante o testigo en el mismo contexto laboral y sufran represalias con motivo de la interposición de la denuncia o del testimonio.



3

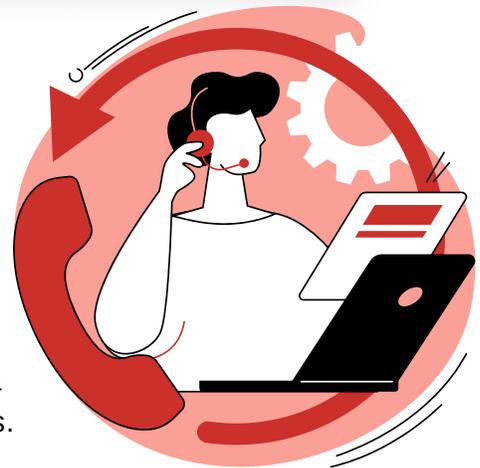


Identifique a la autoridad competente.

- Sector público: Auditoría interna, Contraloría de Servicios, Procuraduría de la Ética Pública o Contraloría General de la República.
- Sector privado: Canal de denuncias interno y confidencial (obligatorio en empresas u organizaciones con más de 50 empleados)
- Delitos penales: Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, línea 800-8000-645.

CANALES DE DENUNCIA

Para que una denuncia sea efectiva, es importante presentarla ante la autoridad correcta según el tipo de acto de corrupción y el sector en el que ocurrió. Esto asegura que el caso sea tramitado por la institución con competencia legal para investigarlo y tomar las medidas correspondientes.



ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Auditoría Interna (AI)

Contraloría de servicios (CS)

Si se trata de una infracción administrativa sobretodo en los términos del artículo 1 apartado 14 del Reglamento a la Ley 8422, se acude a la CS para que está canalice la denuncia a la instancia interna competente.

Procuraduría General de la República (PGR)*

Contraloría General de la República (CGR)*

PGR si se trata de acciones u omisiones usualmente se altos funcionarios públicos que podrían infringir especialmente el deber de probidad, siempre que no estén en juego fondos públicos, en cuyo caso la denuncia se hace ante la CGR.

*** [VER DIRECTORIO](#)**





3



Identifique a la autoridad competente.

- Sector público: Auditoría interna, Contraloría de Servicios, Procuraduría de la Ética Pública o Contraloría General de la República.
- Sector privado: Canal de denuncias interno y confidencial (obligatorio en empresas u organizaciones con más de 50 empleados)
- Delitos penales: Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, línea 800-800-0645 o 911.

ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO

Canal interno de denuncias de la empresa



Las denuncias se deben realizar en el canal de denuncias interno y confidencial de la empresa, el cual es obligatorio en empresas u organizaciones con más de 50 empleados.

EN CASO DE DELITOS PENALES

Centro de información Confidencial (CICO)*



Si la persona denunciante prefiere no dar su nombre o no sabe quién cometió el acto corrupto.

Ministerio Público* (hablar con un fiscal)



Si la persona denunciante quiere ser parte en el proceso, por ejemplo, por ser víctima del hecho, y sabe quién cometió el acto.

*** [VER DIRECTORIO](#)**



CICO



Centro de Informaciones
Confidenciales



Iniciativa del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) que pone a disposición **medios de denuncia gratuitos las 24 horas, todos los días del año** para que la ciudadanía pueda comunicar de manera **CONFIDENCIAL** cualquier información relativa a la comisión de delitos como por ejemplo, **actos de corrupción**.

Línea gratuita 24/7

800-8000-645

cicoOIJ@poder-judicial.go.cr

ASESORÍA LEGAL GRATUITA



¿Estás sufriendo represalias laborales por haber denunciado un acto de corrupción?

Como persona denunciante de un acto de corrupción tienes derecho a solicitar asesoría y representación legal gratuita por parte de la **Unidad Laboral de la Defensa Pública del Poder Judicial**.



Proceso: Para acudir ante un juez la persona puede solicitar la asesoría legal gratuita de la Unidad Laboral de la Defensa Pública del Poder Judicial en todo el país, y debe **presentar la prueba de que interpuso la denuncia o que fue testigo, así como cualquier evidencia de la represalia sufrida**. La autoridad analiza la solicitud y, si confirma que **aplica el fuero laboral de la Ley 10437, ordena de inmediato al empleador** mantener a la persona en su puesto, con las mismas condiciones laborales, **mientras dure la investigación o el proceso judicial**.



def-trabajadora@poder-judicial.go.cr



2212-0008



Edificio Torre Judicial: costado Norte de la Corte Suprema de Justicia.



Consulte el directorio de esta guía para ver más ubicaciones.

4



Prepare la denuncia por escrito y preséntela a la entidad correspondiente.

ALGUNAS RECOMENDACIONES



- * Sea cual sea el medio en el que presentará la denuncia (presencialmente, llamada telefónica, correo electrónico, formularios de denuncia...) **se recomienda que prepare su denuncia por escrito** para asegurarse de haber reunido toda la información necesaria.

* Datos que no le deben faltar:



Lugar u organización en donde se dieron los hechos.



Nombres de las personas que intervinieron en los hechos. (y de ser posible los puestos que ocupan)



Fecha y hora exacta o aproximada de cuando ocurrieron los hechos.



Descripción detallada, clara y ordenada del acto, con todas las pruebas posibles o donde encontrar tales pruebas.



Su información de contacto. En caso de que la denuncia sea confidencial incluya un número o correo y seudónimo creado para este fin, para que la autoridad correspondiente pueda ubicarle en caso de requerir más información sobre el caso.



Esta información es fundamental para que la denuncia no sea desestimada por falta de información o por brindar datos confusos y no verificables.



4



Prepare la denuncia por escrito y
preséntela a la entidad correspondiente.

ALGUNAS RECOMENDACIONES



¿Qué hacer cuando la persona que vamos a denunciar es un jerarca o alto funcionario de una entidad pública?

No es recomendable acudir a la propia institución sino que lo mejor es poner la denuncia en un órgano de control externo como lo es la Procuraduría de la Etica Pública o la Contraloría General de la República.



Al presentar la denuncia:



Solicite comprobante o número de expediente de la denuncia para darle seguimiento.



Guarde una copia de su denuncia



Manténgase alerta ante cualquier otro hecho que pueda registrar.



No olvide repasar y aprender más sobre sus derechos.
Ver siguiente sección.



5



Conozca y ejerza sus derechos como denunciante.

- Confidencialidad de su identidad.
- Protección contra represalias laborales y extralaborales (Ley N.º 10.437).
- Acceso a asesoría legal gratuita por la Defensa Pública Laboral del Poder Judicial.
- Derecho a recibir información sobre el avance del caso.

DERECHOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE

Esta sección resume los principales derechos de la persona denunciante, los cuales son para actuar con confianza y exigir su cumplimiento ante las autoridades competentes.



1

Confidencialidad de su identidad y de cualquier dato que pueda revelarla, sin límite de tiempo, incluyendo las comunicaciones con las autoridades y la denuncia pública.

2

Denuncia anónima, con opción de usar seudónimo y código alfanumérico para seguimiento y constancia, así como un correo electrónico para notificaciones y aclaraciones antes de un eventual archivo.

3

Acuse de recibido de la denuncia e información sobre su estado, avances, resultados y razones de archivo o desestimación, con posibilidad de impugnar resoluciones.





5



Conozca y ejerza sus derechos como denunciante.

DERECHOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE

4

Solicitar constancia oficial según la Ley N.º 10.437, con datos del denunciante o testigo, institución y número de expediente.

5

Recibir información por parte de la instancia tramitadora sobre la protección contra represalias laborales o amenazas, extensiva a testigos, compañeros de trabajo, familiares y personas vinculadas laboralmente.

6

Recibir asistencia legal gratuita de la Defensa Pública laboral del Poder judicial para asesoría y representación judicial.

7

Recibir orientación de la Procuraduría de la Ética Pública sobre canales de denuncia, medidas de protección y procedimientos frente a represalias.

8

Comunicación directa con el jerarca para reportar represalias y exigir medidas correctivas y sanciones.



5



Conozca y ejerza sus derechos como denunciante.

DERECHOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE

9

Libertad para elegir la instancia y canal de denuncia más conveniente.

10

Protección contra despido sin trámite previo ante la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo.

11

Acceso al juzgado laboral por la vía sumaria (procedimiento judicial rápido y simplificado) para solicitar medidas de protección por represalias laborales.

12

Recibir atención frente a sus necesidades de salud por parte de la Oficina de Atención a la Víctima del delito y otros intervinientes, entre otras atenciones que determine el nivel de riesgo al que se enfrenta.

13

Obtener información clara y accesible del personal de la organización sobre el funcionamiento de los canales de denuncias y su gestión.



6



Dé seguimiento al caso.

Consulte periódicamente el estado de la denuncia.

Aporte información adicional si la autoridad lo solicita.

Reporte de inmediato cualquier represalia o amenaza.



EJEMPLOS PRÁCTICOS

En esta sección se presentan situaciones ficticias, pero basadas en hechos comunes, que muestran paso a paso qué hacer, ante quién acudir y cómo funciona la protección legal para denunciantes y testigos. Estos casos permiten entender mejor los procedimientos y facilitan que cualquier persona pueda actuar de forma segura y conforme a la ley.



CASO 1 MUNICIPAL

CONTEXTO

Luis, funcionario de una municipalidad, detecta múltiples irregularidades en la gestión de compras y la entrega de materiales de construcción.

DATOS PRELIMINARES

- * Luis se da cuenta que no se lleva un inventario actualizado en la bodega y se entrega a los proveedores un recibido conforme de materiales de construcción que no corresponde en cantidades y calidad con lo que indican los contratos.
- * Ha podido observar que son varios los funcionarios involucrados, y que de una u otra forma todos sacan un provecho de ese descontrol.
- * Tiene dudas desde cuando esas anomalías se vienen produciendo, pero sospecha que debe tener años.
- * Ha pensado si debe o no denunciarlo, primero por que **le preocupa no tener todas las pruebas del caso**, y segundo, que **son compañeros de muchos años y pueden haber represalias de su jefe**.



EJEMPLOS PRÁCTICOS

CASO 1 MUNICIPAL

EVIDENCIA



Luis sabe que en la bodega hay **cámaras**, pero nadie las revisa, pese a que cada tres meses se borra toda la información conforme al protocolo establecido.



De momento la única prueba que tiene es que **se pagaron 20 millones por materiales de construcción hace un mes, y nunca entraron a la bodega**. De hecho, **no hay ningún material en la bodega** de los que supuestamente fueron comprados.

VALORACIONES PARA DECIDIR SI PRESENTAR LA DENUNCIA



Tiene apuntados los detalles de la compra de 20 millones en materiales de construcción:

- Número de licitación, empresa proveedora, funcionario que dio el recibido conforme y las fechas en que todo eso ocurrió, lo cual consta en un documento del cual tiene una copia electrónica.



También sabe que la memoria de las cámaras de la bodega se almacenan en un servidor que está en la unidad de informática de la municipalidad.



Luis considera que con esa información basta para hacer la denuncia, e incluye la advertencia de que pueden existir más casos, pero no puede asegurarlo.

DECISIÓN



Luis decide hacer la denuncia con la motivación final de que ha visto muchas necesidades en la comunidad y no es justo que se roben esos materiales, en vez de usarlos para obras comunales.



Para no comprometerse Luis decide presentar a denuncia por medio de la línea confidencial del OIJ 8800 0645.



EJEMPLOS PRÁCTICOS

CASO 2

PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA (PEP)

CONTEXTO

María, labora en la unidad de recursos humanos de una universidad pública y detecta actos de corrupción en nombramientos de personal docente y administrativo.

DATOS PRELIMINARES

- * Hace poco la pusieron a colaborar en los procesos de reclutamiento y selección de personal, y pidió al Ministerio de Educación Pública (MEP) que verificara la validez de los títulos de primaria y secundaria de los candidatos que se presentaron a un concurso, y hubo un título falso.
- * Ella reportó la situación a la Jefa de Recursos Humanos, quien posteriormente le dijo que el Rector ocupaba que se nombrara a esa persona de chofer, y que para eso no se ocupa el título de conclusión de educación diversificada, sino solo contar con estudios primarios aprobados.
- * Su jefa le pide seguir adelante con el nombramiento ya que no se requiere el título de secundaria y el candidato es de la entera confianza del Rector, lo cual para ese tipo de puesto es muy importante.

EVIDENCIA

- *  María considera que no es correcto lo que hizo el candidato al cargo de chofer de presentar un título falso, y le preocupa que su Jefa le diga que siga adelante con el nombramiento, para lo cual lo único que tiene es un **correo electrónico en que le pide proceder**, ya que se cuenta con el visto bueno del Rector.



EJEMPLOS PRÁCTICOS

CASO 2 PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA (PEP)

VALORACIONES PARA DECIDIR SI PRESENTA LA DENUNCIA Y ANTE QUIÉN HACERLO

- Aún y cuando ese correo electrónico respalda el movimiento de personal y quien firma la acción de personal es la Jefa de Recursos Humanos y no ella, María piensa que lo mejor es denunciarlo ante un órgano externo, en vista de que están involucradas altas autoridades de la Universidad.
- ✓ Como no sabe si eso es o no delito, prefiere llamar a la **Procuraduría de la Ética Pública** y no al Poder Judicial.
 - ✓ También le preocupa sufrir alguna persecución a lo interno de la universidad en caso de denunciar los hechos.

DECISIÓN

- Una abogada la orienta y le dice que utilice la **denuncia electrónica que tiene habilitada la Procuraduría en su página web**, adjuntando la consulta que hizo la universidad al MEP así como la respuesta obtenida, y el correo que le remitió su jefa, para ellos empezar a investigar a partir de esa información suministrada mediante la denuncia.
- 👍 Sobre el tema de las represalias, la abogada de la Procuraduría le aseguró que **se garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante y que ahora existe la Ley No.10.437 que le protege de cualquier represalia laboral.**
 - 👍 **María decide presentar la denuncia siguiendo el consejo de la abogada y confiando en las garantías que le ofrece la Ley No.10.437.**



EJEMPLOS PRÁCTICOS

CASO 3

USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA UN FIN PÚBLICO DISTINTO

CONTEXTO

Carlos, encargado de la Unidad de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, entrega unos materiales por un monto de 11 millones de colones a solicitud del Consejo de la Persona Adulta Mayor, a una Asociación que tiene un hogar de ancianos para que realice algunas reparaciones.

DATOS PRELIMINARES



Carlos se da cuenta que al final la Asociación prefirió hacer un trueque con los materiales para que un Almacén se los cambiara por unas camas, sillas de ruedas y andaderas que se estaban ocupando con más urgencia.



Carlos se enteró por casualidad de ese trueque, debido a que es amigo de un empleado del Almacén que le contó como algo anecdótico lo ocurrido, pero no cuenta con ninguna evidencia más que la entrega que el ministerio hizo de muchos materiales al Presidente de la Asociación.

EVIDENCIA



Su amigo le dijo que **en el Almacén se encuentra la carta** de la Asociación donde explica que recibieron esa donación en materiales, que no iban a utilizar, ya que les urgía más otros bienes para el Hogar de Ancianos, por lo que el Administrador del Almacén luego de ir a ver el tipo de material y las cantidades, hizo una propuesta formal a la Asociación y se convino en el precio, así como en el tipo de implementos que ocupaban a cambio de los materiales, **lo cual quedó documentado y con las firmas de los responsables de esas decisiones.**



EJEMPLOS PRÁCTICOS

CASO 3 USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA UN FIN PÚBLICO DISTINTO

VALORACIONES PARA DECIDIR SI PRESENTA LA DENUNCIA Y ANTE QUIÉN HACERLO

-  Carlos averiguó en el departamento legal del MOPT si lo ocurrido es o no legal, y le dijeron que sí es irregular, pero que al tratarse de una asociación privada no corresponde al MOPT atenderlo, sino a la Contraloría General de la República (CCR).

DECISIÓN

-  Carlos decide interponer la denuncia por medio de la **página electrónica de la Contraloría** narrando lo ocurrido y ofreciendo de prueba la nota de entrega del material con la firma de recibido del Presidente de la Asociación e indicando que debe acudir al Almacén para pedir su colaboración en cuanto al resto de pruebas.
-  Posteriormente, recibe de la Contraloría un número de gestión y a los días un oficio en donde se le comunica que el caso sería trasladado a la Auditoría Interna del MOPT para su investigación con reserva de su identidad.
-  Una semana después la Auditoría Interna le informa que abrirá una investigación, pero que también interpondrá una denuncia penal ante el Ministerio Público por el delito de malversación de fondos públicos.

Advertencia

Los casos presentados en esta guía son totalmente ficticios y han sido creados únicamente con fines ilustrativos y educativos. Cualquier similitud con hechos reales, personas, instituciones o situaciones es pura coincidencia. Su propósito es facilitar la comprensión de los procedimientos y derechos relacionados con la denuncia de actos de corrupción, y no constituyen una afirmación ni una acusación sobre eventos reales.

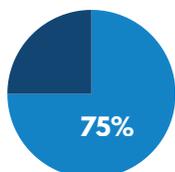


DATOS Y ESTADÍSTICAS

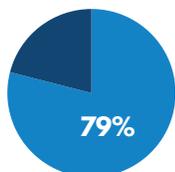
En esta sección se presentan algunos resultados de encuestas que muestran cómo perciben las personas el acto de denunciar la corrupción: su confianza en las autoridades, el conocimiento de los mecanismos disponibles, el temor a represalias y la disposición a presentar una denuncia.



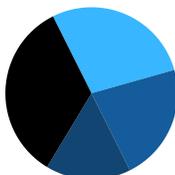
Encuesta Nacional de Prevención Corrupción CGR (2020)



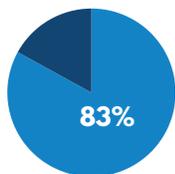
El 75% de las personas entrevistadas no conoce alguna acción llevada a cabo por el sector público para evitar que se dé la corrupción.



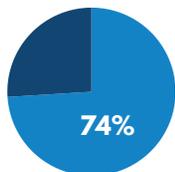
De las personas que admiten que ellos o un conocido fue testigo de un acto del corrupción en el sector público, el 79% de las personas no realizaron la denuncia.



La principal razón por no denunciar un acto de corrupción se debe a: ■ miedo a represalias (28%), ■ el no ver algún cambio (22%), ■ por desconocimiento del trámite de denuncia (16%), ■ otros.



El 83% de las personas no saben cómo llevar a cabo una denuncia para un acto de corrupción.



El 74% de las personas consultadas creen que el sector público no realiza una buena labor para evitar que se den actos de corrupción.

Escanea el QR para consultar los resultados de la encuesta completa.



DIRECTORIO

En esta sección se presenta la información de contacto de las instituciones y autoridades competentes para recibir denuncias de actos de corrupción, brindar orientación y ofrecer medidas de protección. Incluye teléfonos, correos electrónicos, direcciones físicas y enlaces a plataformas en línea, para facilitar el acceso rápido y seguro a los canales correspondientes.



Instancia	Ubicación	Contacto	Sitio web
<p>Centro de Información Confidencial (CICO) del Organismo de investigación Judicial (OIJ)</p>		<p>Línea gratuita 24 hora al día, 7 días a la semana. Número telefónico y Whatsapp: 8800 0645 Correo: cicoOIJ@poder-judicial.go.cr</p>	
<p>Procuraduría de la Ética Pública (PEP) de la Procuraduría General de la República (PGR)</p>	<p>Avenida 2 y 6, calle 13, Apdo: 78-1003 La Corte. San José, Costa Rica</p>	<p>Para denunciar: Formulario en línea. (Escanear QR) Entrega personal por escrito: En la Oficina de Recepción de Documentos de la Procuraduría General de la República. Fax: 2233-7010, 2255-0997 o 2222-5335. Apartado postal: 78-1003 La Corte. De manera verbal: Asistiendo a las oficinas de la PEP. Número de teléfono para consultas: 2243-8400</p>	



DIRECTORIO

Instancia	Ubicación	Contacto	Sitio web
Contraloría General de la República (CGR)	Sabana Sur, Mata Redonda. Intersección Avenida 12 y Calle 50.	Para consultas: Correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr Centro de llamadas: 2501-8000 Para denunciar: Formulario digital. (Escanear QR)	

Localidades de las oficinas de la Defensa Pública para solicitar asistencia legal gratuita

Oficina	Dirección	Correo electrónico	Número telefónico
Defensa Pública Laboral, Circuito Judicial San José	6 piso de la Torre de la Justicia, costado norte de la Corte Suprema de Justicia.	def-trabajadora@poder-judicial.go.c	2212-0010 / 22120008
Defensa Pública Laboral, II Circuito Judicial de San José, Goicoechea	2piso Tribunales de Justicia Goicoechea, Frente a la Clínica Católica, Calle Blancos	deflabnoti-sgdoc@poder-judicial.go.cr	2247-9308
Defensa Pública Desamparados	Desamparados, del Centro Comercial de Desamparados, Rostipollos 180 m oeste, Edificio Café con beige.	des-defensa@poder-judicial.go.cr	2243-6227
Defensa Pública Hatillo	Hatillo, frente a la recicladora San José	hto-defensa@poder-judicial.go.cr	2214-0776 / 2252-7976
Defensa Pública Pérez Zeledón	3piso Tribunales de Justicia	pze-defensa@poder-judicial.go.cr	2785-0475
Defensa Pública Alajuela	De los Tribunales de Justicia 200m este y 25 m norte	Alj-DefensaLA@poder-judicial.go.cr	2430-6375 / 2430-6376
Defensa Pública San Carlos	200 m este y 100 sur de la Terminal de Buses de San Carlos	defensalaboral-sca@poder-judicial.go.cr	2401-0216 / ext 025316
Defensa Pública Upala	Plaza Cacao, diagonal a Pali	defensa-upala@poder-judicial.go.cr	2470-0355



DIRECTORIO

Localidades de las oficinas de la Defensa Pública para solicitar asistencia legal gratuita

Oficina	Dirección	Correo electrónico	Número telefónico
Defensa Pública San Ramón	2piso Tribunales de Justicia	defensa-sra@poder-judicial.go.cr	2456-9107
Defensa Pública Grecia	2piso Tribunales de Justicia	Gre-Defensa@poder-judicial.go.cr	2495-6625
Defensa Pública Cartago	Esquina noroeste de las Ruinas 100 este y 50 sur.	deflaboral-car@poder-judicial.go.cr	2551-6521 / 2551-6498
Defensa Pública Turrialba	2psio Tribunales de Justicia	defensa-tur@poder-judicial.go.cr	2558-4047
Defensa Pública Heredia	125 m norte de la esquina noreste de los Tribunales de Heredia	hda-deflaboral@Poder-Judicial.go.cr	22381984 / ext. 045902
Defensa Pública Liberia	Contiguo a la Farmacia Santa Fé	lib-defensa@poder-judicial.go.cr	2666-3206/ 2666-3197
Defensa Pública Cañas	Del Banco Popular 175 m norte	can-defpub@poder-judicial.go.cr	2669-0613 / 26687714
Defensa Pública Santa Cruz	2piso Tribunales de Justicia	defpubscr@poder-judicial.go.cr	2681-4015
Defensa Pública Nicoya	2 piso Tribunales de Justicia	Nic-defensap@poder-judicial.go.cr	2685-3524
Defensa Pública de Puntarenas	Tribunales de Justicia, 1er piso	pun-deflab@poder-judicial.go.cr	2630-0476
Defensa Pública Osa	2 piso Tribunales de Justicia	osa-defensa@poder-judicial.go.cr	2785-2660
Defensa Pública Limón	4piso Tribunales de Justicia	defensalim@poder-judicial.go.cr	2799-1325
Defensa Pública Siquirres	De la Escuela Justo Antonio Facio 50 m sur y 75m oeste.	siq-dpublica@poder-judicial.go.cr	2768-8081
Defensa Pública Sarapiquí	Tribunales de Justicia de Sarapiquí, 250 m oeste de la iglesia católica.	sarapiqui-defensa@poder-judicial.go.cr	2766-6028



DIRECTORIO

Localidades de las oficinas de la Defensa Pública para solicitar asistencia legal gratuita

Oficina	Dirección	Correo electrónico	Número telefónico
Defensa Pública Guapiles	Carrtera Ruta 32 detrás de la Nissan	poc-deflaboral@Poder-Judicial.go.cr	2710-1031
Defensa Pública Corredores	Diagonal al Mercado Municipal	deflaboral-cne@poder-judicial.go.cr	27859965
Defensa Pública Quepos	Frente a Maderas Paniagua	Pun-Def-Agu@poder-judicial.go.cr	27771802
Defensa Pública Garabito	De la Municipalidad 400 m hacia la Costanera	pun-def-gar@poder-judicial.go.cr	26302061
Defensa Pública Golfito	2 piso Tribunales de Justicia	gol-dpublica@poder-judicial.go.cr	27858105

OTROS RECURSOS DE CONSULTA



APRENDE MÁS SOBRE CÓMO DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN

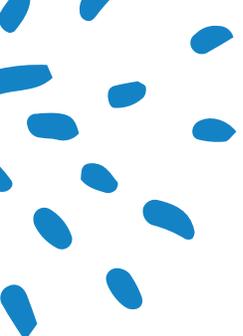
La Procuraduría de la Ética Pública pone a disposición la “**Guía básica para la denuncia de actos de corrupción y protección efectiva de las personas denunciantes y testigos**”. Un recurso que explica, de manera detallada, cómo denunciar, ante quién acudir y qué medidas de protección ofrece la ley para salvaguardar a denunciantes y testigos.

Descárguela escaneando el código QR y ejerza su derecho ciudadano de actuar contra la corrupción.



**DENUNCIAR ES UN
ACTO DE JUSTICIA,
ES CUIDAR LO QUE
ES NUESTRO.**

NO ESPERES MÁS...



GUÍA PARA ORIENTAR A LA PERSONA DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

United Nations Convention against Corruption (UNCAC)

Costa Rica Íntegra (CRÍ)

Investigación: Jimmy Bolaños González

Diseño y diagramación: Mariana Gómez Arroyo

Costa Rica, 2025

